



San Salvador, 26 de febrero de 2021

- I. El artículo 10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar *la información relativa a las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando me cada caso: objeto, monto, nombre y características; plazos de cumplimiento y ejecución del mismo; la forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley; y detalles de los procesos de adjudicación y contenido de los contratos.*
- II. En ese contexto, se aclara que, el **Contrato N° TEG-01/2021** contiene el **“Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Oficina Regional de San Miguel del Tribunal de Ética Gubernamental”**; razón por la que no es publicado de oficio en el apartado “contrataciones y adquisiciones” en los términos establecidos en el numeral primero.
- III. De igual manera, el **Contrato No. TEG-9/2021** contiene el **“Contrato de servicio de Apertura y Manejo de la Cuenta Corriente Institucional Subsidiaria del Tesoro del Tribunal de Ética Gubernamental suscrito con el Banco Agrícola S.A.”**; razón por la que no es publicado de oficio en el apartado “contrataciones y adquisiciones” en los términos establecidos en el numeral primero.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.

**Marcela Beatriz Barahona Rubio**

Oficial de Información